



# LA FERIAS LIBRES DEL PAIS FORTALECEN LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE PROTECCION SOCIAL / ASOF

06 ¿Qué información debes conocer de la Previsión y la de tu familia?



Esta es una iniciativa del Fondo para la Educación Previsional, financiada por la Subsecretaría de Previsión Social del Gobierno de Chile

www.previsionsocial.gob.cl



Instituto de Seguridad Laboral  
Call Center 101  
www.isl.gob.cl



Instituto de Previsión Social  
Teléfono 600 440 0040  
www.ips.gob.cl



Superintendencia de Pensiones  
Teléfono: 56-2-27530100  
www.safp.cl



Superintendencia de Salud  
www.supersalud.gob.cl  
600 836 9000

# LA FERIAS LIBRES DEL PAIS FORTALECEN LA SEGURIDAD SOCIAL



UNIDAD DE PROTECCION SOCIAL/ASOF



Contáctenos en:  
[WWW.ASOF.CL](http://WWW.ASOF.CL)  
Fono: (56) -2 - 26973968  
Email: [coordinacion@asof.cl](mailto:coordinacion@asof.cl)



Ups Asof Fep  
Red Formación e Integración

## Hogares (RSH) y el Servicio de Impuestos Internos (SII).

✓ Quienes aún no han sido encuestadas para obtener la ficha tienen que solicitar este trámite en su municipio.

✓ Acrediten residencia en el territorio chileno por un período de 20 años (continuos o discontinuos), contados desde que cumplieron 20 años de edad.

✓ Hayan vivido en el país al menos cuatro de los últimos cinco años anteriores a la solicitud. Al respecto, cabe destacar que:

El requisito de residencia podrá ser homologado a las personas que registren 20 años o más de cotizaciones en algún sistema previsional chileno.

Los beneficiarios que están inscritos en la oficina nacional de retorno y diplomáticos podrán conmutar los años de exilio como residencia.

**Importante:** pensionados por gracia, pensionados exonerados políticos, pensionados por ley Rettig y ley Valech, que sólo gocen de este beneficio, tienen derecho a complementar dicho beneficio hasta el monto de la PBSV.

A partir del 1° de julio de 2016, asciende a \$ 89.764.-

## APORTE PREVISIONAL SOLIDARIO DE VEJEZ

Es un aporte mensual en dinero que complementa las pensiones de vejez o sobrevivencia menores a \$291.778.- mensuales, al 1° de julio de 2016. Al cual podrán acceder los mayores de 65 años, que cumplan con los requisitos que exige la ley.



# ¿Qué información debes conocer

¿PUEDE UN FERIANTE HOY DÍA INCORPORARSE AL SISTEMA PREVISIONAL?



Sí, todos los feriantes y sus trabajadores pueden incorporarse al sistema previsional y recibir los beneficios que se describen a continuación.

El sistema previsional hoy permite cotizar a los trabajadores independientes, como por ejemplo los feriantes, taxistas, artesanos, pescadores, suplementeros, campesinos entre otros.

Los beneficios de realizar cotizaciones si está al día son:

- ✓ Pensión de vejez, invalidez y sobrevivencia
- ✓ Prestaciones de salud (Fonasa o Isapre)
- ✓ Estar cubiertos por el seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- ✓ Tienen derecho a asignaciones familiares

## CUAL ES EL PROCESO DE AFILIACIÓN Y COTIZACIÓN QUE DEBE REALIZAR UN TRABAJADOR INDEPENDIENTE

La afiliación debe realizarse en forma personal en una AFP, o a través de una página web.

Las cotizaciones se pueden pagar en la AFP, del propio afiliado, en las sucursales representantes de las AFP, en las instituciones financieras o vía web.

## PARA SEGURO DE SALUD

Para obtener un seguro de salud puede afiliarse a Fonasa o alguna Isapre. Fonasa es el organismo público encargado de otorgar cobertura de salud a las personas que cotizan el 7% de sus ingresos mensuales. [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

Nota: Tanto para cobertura de salud, como la del seguro de accidentes del trabajo, se harán efectivas si el trabajador se encuentra al día en sus cotizaciones.



A contar del 26 de enero de 2016 (Ley N° 20894) establece la eliminación de la obligatoriedad del pago de la cotización previsional en AFP, para acceder a los beneficios del Seguro Público de Salud.

# de la Previsión y la de tu familia?

En la medida que el comerciante de feria o cualquier trabajador independiente quiera ingresar o regularizar su situación en el sistema previsional, sugerimos informarse sobre su situación particular-

Para ello puede ingresar a las siguientes páginas

[www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl) [www.ips-gob.cl](http://www.ips-gob.cl)



## EJEMPLO DE COTIZACIÓN PARA UN TRABAJADOR INDEPENDIENTE

SUELDO IMPONIBLE		250.000	
CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	10%		25.000
SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA(*)	1,15%		2.875
COMISIÓN AFP	0,47%		1.175
SALUD	7%		17.500
SEGURIDAD LABORAL	0,95%		2.138
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>			<b>48.688</b>

## COTIZACIÓN CONTRA EL SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Desde octubre de 2008, los trabajadores(as) independientes que se encuentren cotizando para pensión y salud, podrán acceder a los beneficios del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, mediante la afiliación voluntaria al Instituto de Seguridad Laboral (ISL)

### ¿CUANTO SE DEBE COTIZAR?

Un 0,95% más una cotización adicional diferenciada, según la función y riesgo de la actividad que se realice.

### ¿QUE CUBRE ESTE SEGURO?

- ✓ Accidentes del Trabajo
- ✓ Accidentes de Trayecto
- ✓ Enfermedades Profesionales

### ¿QUE BENEFICIOS CONTEMPLA EL SEGURO?

- ✓ Beneficios médicos
- ✓ Beneficios económicos
- ✓ Asesoría en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Más información en:

[www.isl.gob.cl](http://www.isl.gob.cl)

## ¿CUALES SON LOS PRINCIPALES BENEFICIOS SOCIALES DEL ACTUAL SISTEMA PREVISIONAL Y DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS?

### BONO POR HIJO

Es un aporte en dinero que entrega el Estado a las chilenas que se han jubilado después del 1° de julio de 2009 y que cumplan con los requisitos que pide la ley, sin importar su condición social o laboral, solo por el hecho de ser madres. Se concreta como un bono de aproximadamente \$450.000 (equivale al 10% de 18 ingresos mínimos, actualmente \$250.000), por cada hijo nacido vivo o adoptado, que se depositará en la cuenta de capitalización individual cuando cumpla 65 años. Este bono obtiene rentabilidad en el tiempo por lo que aumentará sus fondos previsionales y por ende el monto de su pensión final.

### PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE VEJEZ

Es una pensión que entrega el Estado, al que pueden acceder todas aquellas personas que no tengan derecho a una pensión en un régimen previsional, mayores de 65 años de edad, que pertenezcan al 60% de la población de menores ingresos determinado por el Puntaje de Focalización Previsional, lo cual significa que:

Deben contar con un puntaje menor o igual a 1.206 puntos., y que cumplan con los demás requisitos que exige la ley. Este puntaje se obtiene de la información que entrega el Ministerio de Desarrollo Social por la calificación del Registro Social de Hogares (RSH) y el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Quienes aún no han sido encuestadas para obtener la ficha tienen que solicitar este trámite en su municipio.